



Rdo. 68-081-4003-002-2020-000510-00

Pso. VERBAL-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Ley 1561 de 2012

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que el abogado (a) actualmente no registra antecedentes en el C.S.J. y se encuentra inscrito en el SIRNA, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a dar trámite según lo dispuesto en los artículos 12 y s.s. de la Ley 1561 de 2012, por la cual el extremo activo incoa esta demanda, el Despacho le Requiere con el fin de que aclare el nombre de la demandada si corresponde a FERRETERÍA VULCANO LTDA, ya que en los anexos tales como en el Certificado Especial del Registrador de Instrumentos Públicos como en el Certificado de Libertad y Tradición allegados se señala FERRETERÍA VULCANI, sin que aparezca el número de identificación tributaria -NIT- con el cual se pueda establecer que se trata de la misma.

En consecuencia, se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que aclare, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.